



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO REGIONAL N° 113-2021-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín en Sesión Virtual Ordinaria celebrada a los 02 días del mes de marzo de 2021, en la Sala de Sesiones Virtual de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales vigente; y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece que Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones.

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que los gobiernos regionales tienen la misión de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, Artículo 10° - Competencias exclusivas y compartidas establecidas en la Constitución Política del Perú y el art. 35° de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, señalan las Competencias Exclusivas: Son Competencias Exclusivas, de acuerdo con el artículo 35° de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783, las siguientes: k. Organizar y aprobar los expedientes técnicos sobre acciones de demarcación territorial en su jurisdicción, conforme a la ley de la materia.

Que, El Artículo 5° de la Ley N° 29533, Ley que implementa mecanismos para la delimitación territorial modificado por la Ley N° 30918, Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial, señala que la propuesta de límites distritales y provinciales en el interior de un departamento (Actas de Acuerdo de Límites) requiere la ratificación por Acuerdo del Consejo Regional respectivo.

Que, los artículos 42° y 43° del D.S. N° 191-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, los gobiernos regionales son competentes para conducir el saneamiento de límites intradepartamentales el cual se desarrolla a través de las acciones de delimitación, redelimitación y anexión; constituyéndose como la acción de demarcación territorial mediante la que se establece un límite o parte de él entre distritos o provincias colindantes al interior de un mismo departamento cuando las leyes de naturaleza demarcatoria no lo establecen.

Que, el numeral N° 3 de la décimo sexta disposición complementaria del Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, señala que para el Proceso especial de delimitación intradepartamental previo al proceso de creación de distritos en zonas de frontera y en zonas declaradas de interés nacional; que demande al gobierno regional la implementación de acciones de delimitación intradepartamental, estas puede realizarse fuera del marco del SOT, para ello se sigue el proceso para lograr, el acta de acuerdo de límites o el informe dirimente producto de dicho tratamiento, los mismos que deben estar ratificados por acuerdo de consejo regional, previa opinión técnica favorable de la SDOT.

Que, mediante Ley N° 31042 publicada el 19 de setiembre de 2020, se declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Sangani, en la provincia de Chachamayo, departamento de Junín.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
XIMENA M. TOPEZ CASTRO
CONSEJERA DELEGADA

Abog. Arta María Córdova Capuccho
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



Que, mediante Oficio N° D000081-2021-PCM-SDOT la secretaria de demarcación y organización territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros señala que para continuar con la evaluación de los requisitos para la creación distrital de Sangani, es necesario contar con la ratificación de las actas evaluadas, mediante Acuerdo de Consejo Regional de Junín, conforme al Artículo 102 del Reglamento de la Ley 27795 – Ley de Demarcación y organización Territorial, aprobado mediante Decreto Supremo 191-2020-PCM. Mediante el Informe N° D000007-2021-PCM-SSATD de fecha 08 de febrero del 2021, el Sub Secretario de Asuntos Técnicos de Demarcación y Organización Territorial Carlos Jesús Meza Dextre, emite informe respecto a la evaluación de las actas de acuerdo de límites entre los distritos 1) Chanchamayo – Perene, 2) Perene – San Luis de Shuaro, 3) Chanchamayo – San Luis de Shuaro y los Trifinios 4) Chanchamayo – Perene - Vitoc y 5) Perene – Pichanaqui – Vitoc. Señalando que, de la evaluación de las cinco actas de acuerdo de límites se tiene que cumplen con los criterios técnicos y contenidos mínimos establecidos en la normatividad vigente en demarcación territorial.

Que, mediante Informe N° Informe Técnico N° 002-2021-GRPPAT/SGAT, de fecha 22 de febrero del 2021 elaborado por el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial, mediante el cual sustenta la validación y conformidad de Actas de Acuerdos de Límites del Distrito de Perene de la Provincia de Chachamayo, concluyendo que después de la revisión de las actas, se puede concluir que estas cuentan con las firmas de los alcaldes provinciales y distritales involucrados. Del mismo modo, las actas han sido suscritas, también, por un representante de la UTDT del Gobierno Regional de Junín. En cuanto a las memorias descriptivas de las actas, se ha podido observar que son precisas y se pueden representar gráficamente en la cartografía básica oficial, citando la fuente cartográfica empleada. Finalmente, en la verificación de las actas de acuerdo de trifinio cuentan con una representación cartográfica, las mismas que coinciden con las memorias descriptivas. Por lo expuesto la Unidad Técnica de Demarcación Territorial (UTDT) del Gobierno Regional Junín a través de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial (SGAT) RECONOCE, VALIDA Y DA CONFORMIDAD a las actas de acuerdos de límites materia del presente Informe Técnico.

Que, mediante informe técnico N° 002-2021-GRPPAT/SGAT, de fecha 22 de febrero de 2021, elaborado por el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial, mediante el cual sustenta la validación y conformidad de Actas de Acuerdos de Límites del Distrito de Perene de la Provincia de Chachamayo.

Que, el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial, con Informe N° 008-2021-GRPPAT/SGAT, señala que las Actas de Acuerdo de Límites que define los límites territoriales del distrito de Perené son las siguientes:

“3.4.1 Acta de Acuerdo Límites entre los distritos de Perené y San Luis de Shuaro de la provincia de Chanchamayo, departamento de Junín; firmado en fecha 15 de Julio de 2020 por los alcaldes de los distritos de Perené y San Luis de Shuaro y en representación del Gobierno Regional Junín el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial responsable del área técnica de Demarcación Territorial y el profesional especialista en Demarcación Territorial.

3.4.2 Acta de Acuerdo Límites entre los distritos de Chanchamayo y San Luis de Shuaro de la provincia de Chanchamayo, departamento de Junín; firmado en fecha 24 de abril de 2019 por el alcalde de la provincia de Chanchamayo y el alcalde del distrito de San Luis de Shuaro y en representación del Gobierno Regional Junín el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial responsable del área técnica de Demarcación Territorial y el profesional especialista en Demarcación Territorial.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
XIMENA M. TOPEZ CASTRO
CONSEJERA BELEGADA

Abog. Ana María Córdova Capucio
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



3.4.3 Acta de Acuerdo Límites entre los distritos de Chanchamayo y Perené de la provincia de Chanchamayo, departamento de Junín; firmado en fecha 15 de julio de 2020 por el alcalde de la provincia de Chanchamayo y el alcalde del distrito de Perené y en representación del Gobierno Regional Junín el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial responsable del área técnica de Demarcación Territorial y el profesional especialista en Demarcación Territorial.

3.4.4 Acta de Acuerdo del Trifinio entre los distritos de Perené, Pichanaqui y Vitoc de la provincia de Chanchamayo, departamento de Junín; firmado en fecha 15 de julio de 2020 por el alcalde de la provincia de Chanchamayo y los alcaldes de los distritos de Perené y Pichanaqui y en representación del Gobierno Regional Junín el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial responsable del área técnica de Demarcación Territorial y el profesional especialista en Demarcación Territorial.

3.4.5 Acta de Acuerdo del Trifinio entre los distritos de Chanchamayo Perené, y Vitoc de la provincia de Chanchamayo, departamento de Junín; firmado en fecha 15 de julio de 2020 por el alcalde de la provincia de Chanchamayo y los alcaldes de los distritos de Perené y Pichanaqui y en representación del Gobierno Regional Junín el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial responsable del área técnica de Demarcación Territorial y el profesional especialista en Demarcación Territorial.

Que, mediante informe técnico N° 001-2021-GRPPAT/SGAT, de fecha 19 de febrero de 2021, elaborado por el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial, solicita opinión legal para ratificación por acuerdo de consejo regional, de actas de acuerdo de límites del Distrito de Perene de la Provincia de Chanchamayo; y mediante informe técnico N° 002-2021-GRPPAT/SGAT, de fecha 22 de febrero de 2021, sustenta la validación y conformidad de Actas de Acuerdos de Límites del Distrito de Perene de la Provincia de Chanchamayo.

Que, mediante Informe Legal N° 050-2021-GRJ/ORAJ, la Directora de Asesoría Legal del Gobierno Regional Junín concluye que: "En virtud de las consideraciones expuestas, y estando a los documentos que obran en el íntegro del expediente, esta Oficina Regional emite opinión bajo los siguientes términos:

- ES PROCEDENTE ratificar las actas de acuerdo de límites entre los distritos: 1) Chanchamayo – Perene, 2) Perene – San Luis de Shuaro, 3) Chanchamayo – San Luis de Shuaro y los Trifinios 4) Chanchamayo – Perene - Vitoc y 5) Perene – Pichanaqui – Vitoc, por los fundamentos expuestos.
- ELEVAR al Consejo Regional para que conforme a sus atribuciones evalúe y ratifique las actas de acuerdo de límites entre los distritos: 1) Chanchamayo – Perene, 2) Perene – San Luis de Shuaro, 3) Chanchamayo – San Luis de Shuaro y los Trifinios 4) Chanchamayo – Perene - Vitoc y 5) Perene –Pichanaqui – Vitoc, por los fundamentos expuestos."

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Dictamen favorable N° 004-2021-GRJ/CR/CPPPyAT de la Comisión Permanente de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, en concordancia con su Reglamento Interno, el Consejo Regional Junín ha aprobado por UNANIMIDAD el siguiente:

"ACUERDO REGIONAL QUE APRUEBA RATIFICA LAS ACTAS DE ACUERDO DE LÍMITES ENTRE LOS DISTRITOS: 1) CHANCHAMAYO – PERENE, 2) PERENE – SAN LUIS DE SHUARO, 3) CHANCHAMAYO – SAN LUIS DE SHUARO Y LOS TRIFINIOS 4) CHANCHAMAYO – PERENE - VITOC Y 5) PERENE – PICHANAQUI – VITOC, DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

Abog. Arita María Córdova Capucho
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
XIMENA M. LÓPEZ CASTRO
CONSEJERA DELEGADA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR LAS ACTAS DE ACUERDO DE LÍMITES ENTRE LOS DISTRITOS: 1) CHANCHAMAYO – PERENE, 2) PERENE – SAN LUIS DE SHUARO, 3) CHANCHAMAYO – SAN LUIS DE SHUARO Y LOS TRIFINIOS 4) CHANCHAMAYO – PERENE - VITOC Y 5) PERENE – PICHANAQUI – VITOC, DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, por los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Ejecutivo Regional la continuación del trámite para la culminación del objetivo dispuesto mediante Ley N° 31042, que declara de interés nacional y necesidad publica la creación del distrito de Sangani, en la provincia de Chachamayo, departamento de Junín.

Dado en la Sala Virtual del Gobierno Regional de Junín a los, 02 días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL


XIMENA M. LOPEZ CASTRO
CONSEJERA DELEGADA


Abog. Ana María Cordova Capucino
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN